

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.003/2021.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0015 COMPRA MENOR, PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION PERSONAL, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN EL ALMACEN KM 18, SERVICIOS GENERALES, MAYORDOMIA, PLANTA FISICA, COMBUSTIBLE Y ELECTROMECHANICA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0015.**

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de febrero del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0015** para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION PERSONAL, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN EL ALMACEN KM 18, SERVICIOS GENERALES, MAYORDOMIA, PLANTA FISICA, COMBUSTIBLE Y ELECTROMECHANICA".

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de febrero del año 2021, a las 10:40 am, se cerró la Apertura de la Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0015**, siendo visto por Proveedores interesados y solo dos (2) presentaron oferta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CP

RB- INAPA-DAF-CM-2021-0015

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

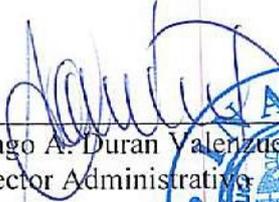
PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2021-0015, para la “ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCION PERSONAL, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS EN EL ALMACEN KM 18, SERVICIOS GENERALES, MAYORDOMIA, PLANTA FISICA, COMBUSTIBLE Y ELECTROMECHANICA”, debido a que ambas ofertas presentadas no cumplen técnicamente.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Departamento de Compras y Contrataciones.




Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARRILLADOS
INAPA**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MEMO PFDE NO. 129/2021

17 de febrero del 2021

A : **Licda. Claudia Alexandra Reyes Cruz**
Enc. Depto. Compras y Contrataciones

: **Licdo. Santiago A. Durán Valenzuela**
Director Administrativo

Asunto : **Recomendación Técnica**

Anexos : **1. Solicitud original No. SOC2021-000020 -**
2. (2) Cotizaciones -
3. Solicitud Recomendación Técnica

Por medio de la presente, le remitimos lo citado en el asunto, con las siguientes evaluaciones en base a los estándares de calidad exigidos por el INAPA:

| Propuestas | Recomendación |
|--------------------------|------------------------|
| Supligensa SRL, | No cumple técnicamente |
| Alejandra De Oleo Cuello | No cumple técnicamente |

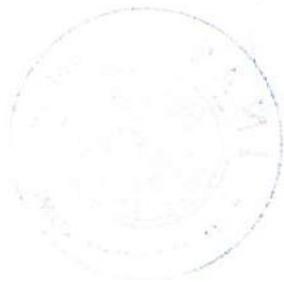
Para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,

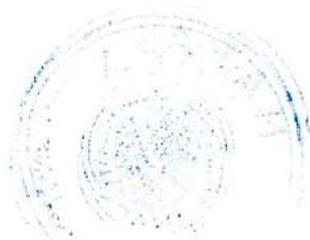

Licdo. Octavio A. De La Maza Chalas
Encargado Administrativo
OM/cm



9: A.M



Faint handwritten text or scribbles in the upper middle section of the page.



Faint handwritten text or scribbles at the bottom left corner of the page.